

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **02 JUN. 2014**

VISTOS: Presentación del interesado Nº 17268 de fecha 19 de Mayo de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 26 de Mayo de 2014; Recepción Final Nº 48 de fecha 13 de Julio de 2001 emitida por la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria Favorable Nº 141306404/662 de fecha 19 de Febrero de 2014, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana; Decreto Exento Nº 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de hasta un año, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. EL SALTO Nº 2593
NOMBRE : COMERCIALIZADORA Y DESTRIUIDORA ALFREDO ALFONSO PORTUONDO BARRAZA EIRL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
RUT. : 76.326.995-7
GIRO : ALMACÉN DE COMESTIBLES CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS..
ROL S.I.I. : 3576-007
UNIDAD VECINAL : 21

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar Aclaratoria de Uso de la Propiedad, en el Departamento de Patentes Comerciales y solicitar que se autorice patente definitiva.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **COMERCIALIZADORA Y DESTRIUIDORA ALFREDO ALFONSO PORTUONDO BARRAZA EIRL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, RUT 76.326.995-7, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/jam
30/05/2014



766323